



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD” GOBIERNO REGIONAL

COMUNICADO No. 01-2019 - GRA/GREA - DADM/ESADMII - CP

SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN AREQUIPA

I.- OBJETO:

La Gerencia Regional de Educación Arequipa- Oficina de Control Patrimonial viene tramitando el saneamiento de bienes muebles sobrantes que se encuentran ubicados en el inmueble Ronda la Recoleta S/N del distrito de Yanahuara, provincia de Arequipa y departamento de Arequipa, con el objeto de incorporarlos al patrimonio de la institución.

II.- DATOS GENERALES:

Gerencia Regional de Educación Arequipa : Entidad registrada en la SUNAT con Razón Social: Gerencia Regional de Educación Arequipa y N° de RUC 20190572081
Dirección : Calle Ronda la Recoleta S/N Yanahuara
Horario de atención : De lunes a viernes de 8.a.m. a 3.45. p.m.
Vigencia de la publicación : 10 días a partir del inicio de fecha de publicación

III.- CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES MUEBLES

Las características de los bienes muebles se detallan en el cuadro siguiente:
Cuadro N° 001

Nº	CANTIDAD	DENOMINACION DEL BIEN	COLOR	ESTADO
01	29	Pizarras con filo de madera	blanco	REGULAR
02	27	Pizarras con filo de aluminio	blanco	REGULAR
03	114	Mesas	entre celestes, azules, rojas y amarillas	MALO

IV.- DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

Se realiza la publicación detallada de los bienes muebles a sanear en cumplimiento de la Directiva N° 001-2015/SB\ denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; y la Incorporación de la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria en el punto VII. Disposiciones complementarias en la citada Directiva y Resolución N° 084-2017/SBN. Por lo que la Gerencia Regional de Educación Arequipa dispone la publicación de los bienes muebles detallada en el cuadro N° 01, que se encuentran en posesión de dicha Entidad y se encuentran en condición de sobrantes; publicación que debe realizarse con una duración de 10 días hábiles, en lugar visible de la Sede Institucional, con la finalidad de que terceros tomen conocimiento de los bienes y serán materia de saneamiento.

V.- MODALIDAD DE RECLAMO:

La persona natural, jurídica o Entidad pública que se considera con derecho de propiedad de los bienes muebles materia de saneamiento podrán formular su oposición, para ello deberán presentar su escrito durante el plazo de vigencia de la presente publicación, y para tal efecto adjuntar la documentación probatoria de su titularidad. Para mayor información sírvase comunicarse con la Oficina de Control Patrimonial de la Gerencia Regional de Educación Arequipa, a los teléfonos N°s 252385 y 270975 anexo N° 64024.

Arequipa, 07 de agosto del 2019



Mg. WILMER MORE SANTOS
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO III
GREA

agev/arch